

República de Panamá  
Superintendencia de Bancos

22 de septiembre de 2006  
**Circular FID No. 019-2006**

Señor (a)  
Gerente General  
Ciudad

[Ref.: Formulario de Reporte de Cuentas Relacionadas.](#)

Señor (a) Gerente General:

Esta Superintendencia tiene a bien comunicarle que la Unidad de Análisis Financiero para la Prevención del Blanqueo de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo (UAF) del Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional, ha preparado un Formulario denominado Control de Reporte de Cuentas – Cuentas Relacionadas –UAF- con su instructivo.

Fundamentado en lo establecido en Ley No. 42 de 2 de octubre de 2000 por el que se establecen Medidas para la Prevención del Delito de Blanqueo de Capitales, el formulario está diseñado e intencionado para que su Empresa Fiduciaria lo use al momento de notificar a la UAF, de oficio o a solicitud de ella, la existencia de cuentas que estén relacionadas con un cliente cuya cuenta u operaciones sean o hayan sido reportadas como sospechosas.

En consecuencia, y atendiendo las Medidas de Prevención del Uso Indebido de los Servicios Bancarios y Fiduciarios contenidas en el Acuerdo 12-2005 de la Superintendencia de Bancos, requerimos que se tomen las providencias necesarias para que a más tardar, a partir del día lunes 30 de octubre de 2006, se dé inicio al reporte de Cuentas Relacionadas a la Unidad de Análisis Financiero, a través del formulario cuya muestra adjuntamos.

Atentamente,

Olegario Barrelier  
Superintendente

/jca